

**RECURSO DE REVISIÓN**

**Sujeto obligado: Ayuntamiento de Saltillo**

**Recurrente: Angel Herrera**

**Expediente: 218/2015**

**Comisionado Instructor: Jesús Homero Flores Mier**

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 218/2015, promovido por Angel Herrera, en contra de la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Saltillo, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.- SOLICITUD.** En fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil quince, Angel Herrera, presentó vía Infocoahuila solicitud de acceso a la información número de folio 00527915, en la cual expresamente requería:

*“que departamentos tiene caja chica (fondo revolvente)?  
de cuanto dinero es cada caja chica?  
directamente de quien depende cada caja chica?  
desglose de gastos de cada caja chica del 2014 y 2015.” (sic)*

**SEGUNDO.- PREVENCIÓN.** En fecha veinte (20) de agosto del año dos mil quince, el Ayuntamiento de Saltillo previene al solicitante a fin de que “precisara” su solicitud, lo anterior conforme a la artículo 133 de a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.- ATIENDE PREVENCIÓN.** El hoy recurrente da respuesta a la prevención en fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil quince.: "de verdad tengo que explicar que es caja chica o fondo resolvente? Si no sabes que es no des respuesta, o solicítalo a las áreas, tal vez ellos si sepan".

**CUARTO.- RESPUESTA.** En fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil quince, el Ayuntamiento de Saltillo da por no presentada la solicitud de información.

**QUINTO.- RECURSO DE REVISIÓN.** En fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil quince, fue recibido por medio de correo electrónico el recurso de revisión que promueve Angel Herrera, en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado donde. Como motivo de su inconformidad, la recurrente señaló que:

*"...exijo que el ICAI de trámite para que vea que efectivamente son muy claras las solicitudes y no me dejen en estado de indefensión y me entreguen la información, como es posible que mi derecho de acceso a la información dependa de la capacidad de entendimiento de los funcionarios de la presidencia? gracias." (sic)*

**SEXTO.- TURNO.** Derivado de la interposición del recurso de revisión, en fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil quince, el Secretario Técnico de este Instituto, en base al acuerdo delegatorio del Comisionado Presidente de fecha trece (13) de enero de dos mil nueve; 152 fracción I de Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, registró el aludido recurso bajo el número de expediente 218/2015, y lo turnó para los efectos legales correspondientes al Comisionado Jesús Homero Flores Mier, quien fungiría como instructor.

**SEPTIMO.- ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN.** El día veintiocho (28) de agosto del año dos mil quince, el Comisionado Instructor, Jesús Homero Flores Mier, con fundamento en los artículos 146 fracción VI y 152 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, admitió a trámite el recurso de revisión. Además, dio vista a Ayuntamiento de Saltillo, para que mediante contestación fundada y motivada, manifestara lo que a sus intereses conviniera.

**OCTAVO.- CONTESTACION.** El sujeto obligado hace llegar la contestación al presente recurso de revisión en fecha nueve (09) de septiembre del dos mil quince.



ASIGNACION DE FONDO REVOLVENTE PARA EL EJERCICIO 2014



NOMBRE	DIFERENCIA	Monto	Asignación	Folio	Concepto
ANGEL ALBERTO BERKOWITZ OLIVERA	PRESIDENCIA / Particular	5,000.00	F.Revolvente	1970	Asignación de Fondo revolvente
BENIGNO BAÑERA GARDINER	SALUD PUBLICA	5,000.00	F.Revolvente	188	Asignación de Fondo revolvente
BENIGNO DE PACHECO	ERILICION FISCAL	5,000.00	F.Revolvente	479	Asignación de Fondo revolvente
CARLOS ALBERTO PERALES AGUIRRE	SISTEMAS	5,000.00	F.Revolvente	2015	Asignación de Fondo revolvente
CARLOS ENRIQUE GONZALEZ SIVIENTES	EGREIOS	5,000.00	F.Revolvente	140	Asignación de Fondo revolvente
CARLOS UORTA CANALES	DIR DE DESARROLLO SOCIAL	15,000.00	F.Revolvente	28895	Asignación de Fondo revolvente
COLLINS CREE CAMP BENNETT	OBRAS PUBLICAS	10,000.00	F.Revolvente	98	Asignación de Fondo revolvente
COLLINS CREE CAMP BENNETT	OBRAS PUBLICAS / Mantenimiento	10,000.00	F.Revolvente	1069	Asignación de Fondo revolvente
DEVANIRA SALAZAR FLORES	Secret. Asunt. INST DE LA MUJER	5,000.00	F.Revolvente	318	Asignación de Fondo revolvente
ELVA MARIA SILLER GARCIA	DIR DE TURISMO	4,500.00	F.Revolvente	1571	Asignación de Fondo revolvente
ENRIQUE JAVIER GARZA KALONCHIZ	COMPRAS	1,000.00	F.Revolvente	781	Asignación de Fondo revolvente
ENRIQUE ENRIQUE GONZALEZ SIVIENTES	PRESIDENCIA / Secretario Particular	5,000.00	F.Revolvente	141	Asignación de Fondo revolvente
GILBERTO NAJERA CHARRA	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTES	5,000.00	F.Revolvente		Asignación de Fondo revolvente
GILBERTO BA TAZAR INVARRO CHARRA	DIR DE SERVICIOS CONSEJONADOS	4,000.00	F.Revolvente	678	Asignación de Fondo revolvente
HUAMBERTO DE LA GARZA GARDENAS	DIR DE BIBLIOPARQUE	3,000.00	F.Revolvente	330	Asignación de Fondo revolvente
JOSÉ ALBERTO LEYVA GARCIA	DESARROLLO SOCIAL	10,000.00	F.Revolvente	95	Asignación de Fondo revolvente
JOSÉ CANDELES RAMÍREZ	ECOLOGIA	10,000.00	F.Revolvente	92	Asignación de Fondo revolvente
JOSÉ CANDELES RAMÍREZ	ECOLOGIA / Mantenimiento	10,000.00	F.Revolvente	940	Asignación de Fondo revolvente
JOSÉ SÁLCIDO URRICO	CIAP - DIRECTOR DE POLICIA PREVEN	2,000.00	F.Revolvente	573	Asignación de Fondo revolvente
JOSÉ A DIAZ GONZALEZ	RELACIONES PUBLICAS	5,000.00	F.Revolvente	269	Asignación de Fondo revolvente
JOSÉ ANIBAL RODRIGUEZ CALVILLO	REQUISICION	2,000.00	F.Revolvente	574	Asignación de Fondo revolvente
JOSÉ ANTONIO LAZCANO PONCE	DESARROLLO URBANO	5,000.00	F.Revolvente	81	Asignación de Fondo revolvente
JOSÉ ANTONIO LAZCANO PONCE	TESORERIA / Dirección Admón. Infra	5,000.00	F.Revolvente	1071	Asignación de Fondo revolvente
JOSÉ DE JESUS GONZALEZ MAGALLANES	DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA	10,000.00	F.Revolvente	96	Asignación de Fondo revolvente
JOSÉ HUBERTEO FERRÉ MARTÍNEZ	INGRESOS	2,000.00	F.Revolvente	90	Asignación de Fondo revolvente
JOSÉ HUBERTEO FERRÉ MARTÍNEZ	INGRESOS / sala s	2,000.00	F.Revolvente	91	Asignación de Fondo revolvente
JOSÉ HUBERTEO FERRÉ MARTÍNEZ	INGRESOS / moventes	5,000.00	F.Revolvente	262	Asignación de Fondo revolvente
JOSÉ LUIS CARRELL RAMOS	COMUNICACIÓN SOCIAL	5,000.00	F.Revolvente	993	Asignación de Fondo revolvente
JOSÉ MANUEL IBARRA LUEVANO	TESORERIA / Dirección Gral Infra	5,000.00	F.Revolvente	1072	Asignación de Fondo revolvente
JOSÉ MANUEL IBARRA LUEVANO	Dir General de Infra /INCREMENTO	1,000.00	F.Revolvente	2812	Asignación de Fondo revolvente
JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ HERRERA	DIR DE FOMENTO ECONOMICO	1,000.00	F.Revolvente	3200	Asignación de Fondo revolvente
JUAN FERRANDO PÉREZ CHAIRES	DIR DE DESARROLLO URBANO	5,000.00	F.Revolvente	3572	Asignación de Fondo revolvente
JUAN FRANCISCO GONZALEZ FUENTES	TESORERIA	1,000.00	F.Revolvente	575	Asignación de Fondo revolvente
JUAN GORDO AGUIRRE MEDINA	DIR DE SERVICIOS PRIMARIOS	10,000.00	F.Revolvente	330	Asignación de Fondo revolvente
JUAN GORDO AGUIRRE MEDINA	DIR DE SERVICIOS PRIMARIOS / MITO	10,000.00	F.Revolvente	370	Asignación de Fondo revolvente
JUAN GORDO VALDEZ FUENTES	SECRETARIA TECNICA	5,000.00	F.Revolvente	368	Asignación de Fondo revolvente
KARLA BERTRICH DOMINGUEZ BOGORA	BIBLIOPARQUE SUR	5,000.00	F.Revolvente	1338	Asignación de Fondo revolvente
MARIA ALICIA GARCIA NARCO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,000.00	F.Revolvente	592	Asignación de Fondo revolvente
MARIA GUADALUPE CHAIRES SALAZAR	CAJA GENERAL / TESORERIA	15,000.00	F.Revolvente	842	Asignación de Fondo revolvente
NICOLAS ARMANDO MIRELES AGUIRRE	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000.00	F.Revolvente	764	Asignación de Fondo revolvente
OLIVERO R MC SELLIN SOMER	FERIA DE LA TIBERA	5,000.00	F.Revolvente	1073	Asignación de Fondo revolvente
OLIVIA BERGEO SALAZAR	ARCHIVO MUNICIPAL	2,000.00	F.Revolvente	274	Asignación de Fondo revolvente
ORLANDO ADALBERTO GARCIA VERICA	DIR DE CONTABILIDAD	5,000.00	F.Revolvente	371	Asignación de Fondo revolvente
PEDRO ALFONSO SALAZAR FICION	Junta Municipal de Redyctamiento	1,000.00	F.Revolvente	6404	Asignación de Fondo revolvente
RENE DE LA GARZA	PREVENCIÓN Y CONTROL SINTE-gratificación Civil	5,000.00	F.Revolvente	848	Asignación de Fondo revolvente
ROBERTO CASTRO SIVIENTES	AGUNTOS JURIDICOS	1,000.00	F.Revolvente	275	Asignación de Fondo revolvente
ROBERTO ROSAS OYIBORDES	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,000.00	F.Revolvente	276	Asignación de Fondo revolvente
ROSAR CEPEDA SAGUIRRE	DESARROLLO RURAL	10,000.00	F.Revolvente	261	Asignación de Fondo revolvente
ROSA MARIA ESPINOZA LOPEZ	CONTABILIDAD	5,000.00	F.Revolvente	277	Asignación de Fondo revolvente
ROSA MARIA BERTUCHI CEDILLO	CATASTRO / prediales	20,000.00	F.Revolvente	89	Asignación de Fondo revolvente
ROSA MARIA BERTUCHI CEDILLO	CATASTRO	5,000.00	F.Revolvente	186	Asignación de Fondo revolvente
SERGIO A ROBLES GARZA	PREV Y CONTROL DE SINISTROS	5,000.00	F.Revolvente	577	Asignación de Fondo revolvente
SERGIO RAMIRO AVILA PAREZ	MC DEL AYUNTAMIENTO, Bienes Inmuebles	3,500.00	F.Revolvente	4194	Asignación de Fondo revolvente
ZITAMAR ARELLANO TRUERA	COMUNICACIÓN SOCIAL	5,000.00	F.Revolvente	97	Asignación de Fondo revolvente

13



ASIGNACION DE FONDO REVOLVENTE PARA EL EJERCICIO 2015



	DEPENDENCIA	ASIGNACION	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	
1	ANGEL ALBERTO BERKOWITZ OLVERA	PREVIDENCIA	628	02/01/2015	10,000.00	EM15092
2	BERNARDO DA SILVA CARDENAS	SALUD PUBLICA	411	02/01/2015	5,000.00	EM15100
3	BERNARDO DEL PACHICO	RECLUTACION FISCAL	3013	14/05/2015	1,000.00	EM15137
4	CARLOS ALBERTO PERALES AGUIRRE	SISTEMAS	418	02/01/2015	4,000.00	EM15148
5	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ SIFUENTES	EDUCACION	459	02/01/2015	5,000.00	EM15150
6	CARLOS EUGENIO PERA BELTRAN	CIAP	498	02/01/2015	1,000.00	EM15154
7	COLLINS CRISTI CAMP BERNETTI	OBRAS PUBLICAS	391	02/01/2015	10,000.00	EM15160
8	COLLINS CRISTI CAMP BERNETTI	OBRAS PUBLICAS	891	02/01/2015	10,000.00	EM15160
9	DEVANITA SAMPEDRO FLORES	IMM	870	02/01/2015	3,000.00	EM15178
10	ELISA MARLA SILER GARCIA	TURISMO	413	02/01/2015	3,000.00	EM15184
11	ERINIQUE JAVIER GARZA SALDANHA	COMPRAS	608	02/01/2015	5,000.00	EM15185
12	GUSTAVO IGNARDO MARES VELAZQUEZ	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	521	02/01/2015	5,000.00	EM15200
13	HECTOR CANO DE LA FUENTE	ASIGNACION	3014	14/05/2015	2,000.00	EM15167
14	HENRIKETO BARRERA FLORES	COMUNICACION SOCIAL	2217	11/04/2015	1,000.00	EM15168
15	HUMBERTO DE LA GARZA CARDENAS	BIBLIOPARQUE NTZ	747	02/01/2015	5,000.00	EM15176
16	JORGE CARDELLAS RAMIREZ	ECOLOGIA	396	02/01/2015	10,000.00	EM15204
17	JORGE CARDELLAS RAMIREZ	ECOLOGIA	397	02/01/2015	10,000.00	EM15204
18	JORGE CARDELLAS RAMIREZ	ASIGNACION ( Operative )	412	02/01/2015	3,000.00	EM14978
19	JORGE ALEJANDRO DIAZ GONZALEZ	RELACIONES PUBLICAS	387	02/01/2015	7,000.00	EM15133
20	JOSÉ HUMBERTO PEREZ MARTINEZ	INGRESOS	388	30/03/2015	1,000.00	EM15133
21	JOSÉ HUMBERTO PEREZ MARTINEZ	INGRESOS	389	02/01/2015	5,000.00	EM15133
22	JOSÉ LUIS DEL ROSAL RAMOS	COMUNICACION SOCIAL	749	02/01/2015	5,000.00	EM15178
23	JOSÉ MANUEL DIAZ DEL SUEVANO	ADMÓN INFRAESTRUCTURA	334	02/01/2015	10,000.00	EM15051
24	JUAN CARLOS ALVARO LOPEZ MEGRETE	FOMENTO ECONOMICO	403	02/01/2015	3,000.00	EM15045
25	JUAN FERNANDO FIGUEROA CHARLES	DE URBANO	395	02/01/2015	10,000.00	EM15052
26	JUAN FRANCISCO GONZALEZ FUENTES	TIJONERA	407	02/01/2015	3,000.00	EM15127
27	JUAN ISIDRO AGUIRRE MEDINA	SER PRIMARIOS	398	02/01/2015	10,000.00	EM15082
28	JUAN ISIDRO AGUIRRE MEDINA	SER PRIMARIOS	399	02/01/2015	10,000.00	EM15082
29	JUAN MARCEL CABELLO DELGADO	DES SOCIAL	1187	02/01/2015	10,000.00	EM15122
30	JUAN MARCEL CABELLO DELGADO	ATENCION CIUDADANA	1188	02/01/2015	10,000.00	EM15122
31	JUAN PABLO VALDES FUENTES	SEC TECNICA	1194	02/01/2015	5,000.00	EM14920
32	KARLA BERNICE DOMINGUEZ ROCHA	BIBLIOPARQUE SUR	1329	02/01/2015	5,000.00	EM15178
33	KARLA ALICIA GARCIA NARRO	SEC AYUNTAMIENTO	400	02/01/2015	5,000.00	EM15087
34	NICOLAS ARMANDO MORALES AGUIRRE	RECURSOS HUMANOS	871	02/01/2015	5,000.00	EM15138
35	OLIVERO R. MIGUELIN DOMÍNGUEZ	ATENCIÓN DE LA TIERRA	746	02/01/2015	5,000.00	EM15133
36	OLIVERO R. MIGUELIN DOMÍNGUEZ	ARCHIVO MUNICIPAL	1498	02/01/2015	5,000.00	EM15094
37	ORLANDO ADALBERTO GARCIA VIESCA	CONTABILIDAD	409	02/01/2015	3,000.00	EM15022
38	PEDRO ALFONSO SALAZAR PICÓN	JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	415	02/01/2015	3,000.00	EM15095
39	ROBERTO CASTRO SIFUENTES	JURIDICO	522	02/01/2015	5,000.00	EM15096
40	ROBERTO ROSAS CIVERONES	SEC JUVENTUD	401	02/01/2015	5,000.00	EM15114
41	ROSA MARIA ESPINOSA LOPEZ	CONTRIBUCION	414	02/01/2015	5,000.00	EM15104
42	ROSA MARIA BERTUCCI CEDILLO	CATASTRO	1	02/01/2015	10,000.00	EM15124
43	ROSA MARIA BERTUCCI CEDILLO	CATASTRO	188	02/01/2015	5,000.00	EM15134
44	SERGIO ALBERTO ROBLES GARZA	BOMBEROS	743	02/01/2015	5,000.00	EM15130
45	SERGIO ALBERTO ROBLES GARZA	PROTECCION CIVIL	744	02/01/2015	3,000.00	EM15130
46	SERGIO RAMIRO AVILA PEREZ	AYUNTAMIENTO	417	02/01/2015	5,000.00	EM15080

De igual forma anexa el "procedimiento de fondo revolvente" el cual consta de 10 fojas.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Es competente el Consejo General de este Instituto para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 primer párrafo y cuarto párrafo fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 146, 147, 148, 149, 150 y 152 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.-** El presente recurso de revisión fue promovido oportunamente, de conformidad con el artículo 148 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que dispone que el plazo de interposición del recurso de revisión es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información.

En el caso particular, la respuesta recurrida fue comunicada el día veintiuno (21) de agosto del año dos mil quince, de acuerdo con las constancias que obran en el expediente. En consecuencia, el plazo de veinte días hábiles para la interposición del recurso de revisión inició a partir del día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil quince y concluyó el día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil quince, por lo tanto, si el recurso de revisión fue oficialmente presentado el día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil quince, tal y como se advierte del acuse de recibo localizable en el expediente en que se actúa, se concluye que el recurso de revisión fue promovido oportunamente.

**TERCERO.-** Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causales de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo 151 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.-** En su solicitud de acceso a la información, el ciudadano requiere: *“que departamentos tiene caja chica (fondo revolvente)? de cuanto dinero es cada caja chica? directamente de quien depende cada caja chica? desglose de gastos de cada caja chica del 2014 y 2015.”* (sic)

A lo que el sujeto obligado solicita se precise la solicitud por medios de la prevención, la cual es atendida en termino por el hoy recurrente.

No obstante lo anterior el sujeto obligado decide tener como no presentada la solicitud de información, alegando en su contestación al recurso de revisión que *“la solicitud fue desechada dado que el solicitante en ningún momento preciso área, dirección requería lo mencionado en su solicitud de información”*

**QUINTO.-** Los artículos 139 y 140 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza estipula que:

**Artículo 139.** La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la unidad de atención se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica

completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades podrá proporcionarle una impresión de la misma.

En el caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, informes, trípticos o en cualquier otro medio, se le hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

**Artículo 140.** Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas deberán sistematizar la información.

El artículo 126 de la ley en la materia estipula que "Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios: de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información." Si bien es cierto que el solicitante al dar respuesta a la prevención interpuesta por el sujeto obligado no aclaró de que áreas o direcciones solicitaba el fondo revolvente o "caja chica", también lo es que el sujeto obligado en su prevención no solicita que se especifique de que direcciones o áreas se solicita la información, dicho lo anterior y tomando en cuenta que la máxima publicidad deben regir en el acceso a la información se debió dar trámite regular a la presente solicitud y tomar en cuenta la solicitud de "*que departamentos tiene caja chica (fondo revolvente)?*" como una solicitud de un todo en cuanto al sujeto obligado, sin hacer distinción de direcciones o áreas, entregando lo solicitado de cada una de las anteriores. Cabe agregar que la información entregada en la contestación si bien atiende a una parte de lo solicitado específicamente lo referente a: que departamentos tiene caja chica (fondo revolvente)? de cuanto dinero es cada caja chica? directamente de quien depende cada caja chica?, no entrega la información relativa al desglose de gastos de cada caja chica del 2014 y 2015.



Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta que la contestación no es el momento procesal oportuno para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información, y con fundamento en el artículo 153 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se revoca la respuesta del sujeto obligado y se le instruye para que entregue al recurrente la información originalmente solicitada, con pleno apego a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 126, 128, 129, 150, 153 fracción II, 136, 163 y 166 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE REVOCAA** la respuesta del sujeto obligado y se le instruye para que entregue al recurrente la información originalmente solicitada, con pleno apego a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Se instruye al sujeto obligado para que en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de la presente resolución, dé cumplimiento con la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 fracción III de Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

**TERCERO.-** Una vez que se dé cumplimiento a la presente resolución, se instruye al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a diez días hábiles, remita a este

Instituto el debido informe sobre el cumplimiento a la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. En caso de incumplimiento de la presente resolución el instituto deberá proceder conforme al artículo 167 de la Ley en la materia.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 162 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, **NOTIFÍQUESE** a las partes.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Comisionados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Jesús Homero Flores Mier, Licenciada Teresa Guajardo Berlanga, Licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Licenciado Luis González Briseño y Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, siendo Comisionado Instructor el primero de los mencionados, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno (21) de septiembre del dos mil quince (2015), en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ante la fe del Secretario Técnico, Javier Díez de Urdanivia del Valle, quien certifica y da fe de todo lo actuado.

JESÚS HOMERO FLORES MIER  
COMISIONADO INSTRUCTOR

LIC. TERESA GUAJARDO  
BERLANGA  
COMISIONADA

LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL  
BARRERA

LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO  
COMISIONADO

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.icaí.org.mx](http://www.icaí.org.mx)

COMISIONADO



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y  
MELENDEZ  
COMISIONADO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL  
VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO

**\*\*\*HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO DE  
EXPEDIENTE 218/2015. COMISIONADO INSTRUCTOR Y PONENTE.- LIC. JESÚS HOMERO  
FLORES MIER.\*\*\***

